

## Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta de curso de grado extracurricular "VALOR DE LA DIVERSIDAD VEGETAL EN EL FUNCIONAMIENTO DEL AGROECOSISTEMA", presentada por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el curso propuesto ha sido aprobado y dictado en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Que el curso está dirigido a alumnos de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas y carreras afines.

Que se cuenta con una presentación de la organización del curso incluyendo fundamentos, objetivos, contenidos mínimos, metodología de trabajo, evaluación y bibliografía.

Que se cuenta con la nómina de docentes y sus respectivos curriculum vitae.

Que los alumnos deben haber cursado Ecología General o asignatura equivalente.

Que el curso se dictará durante el tercer bimestre del presente año académico con una carga horaria total de 60 horas.

Que el curso se dictará para un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 15 (quince) alumnos.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Cs. Naturales y con el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo .

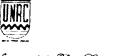
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## **EL CONSEJO DIRECTIVO**

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:



## Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Es. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 1ro.- Aprobar el Curso Extracurricular de Grado "VALOR DE LA DIVERSIDAD **VEGETAL** EN EL **FUNCIONAMIENTO** DEL AGROECOSISTEMA", el que se dictará en el tercer bimestre del presente año académico con una carga horaria total de 60 horas.

ARTICULO 2do.- Fijar para el curso un cupo mínimo de 4 y un cupo máximo de 15 alumnos.

ARTICULO 3ro.- Designar a la Dra. Susana Suárez como Coordinadora y Profesora del curso y a la Dra. Antonia Josefina Oggero como Docente colaboradora del mismo.

ARTICULO 4to.- Reconocer como actividad de libre opción el presente curso para los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación del mismo y realicen los trámites correspondientes para su reconocimiento como libre opción.

ARTICULO 5to.- Determinar que si reconoce como actividad de libre opción no será reconocido como curso extracurricular y viceversa.

ARTICULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del curso deberá elevar un informe sobre las actividades realizadas, donde conste la nómina de alumnos inscriptos y aprobados.

ARTICULO 7mo.- Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD. A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**RESOLUCION Nro.:** 

104

Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Vicedecano Fac. Car fixactas Fco-Qcas. y Nat.